



Unos fontaneros trabajando en Bilbao // ABC

La mayoría de los autónomos pagarán más este 2025 con subidas de más de mil euros al año

► Al tercer año de aportaciones por ingresos reales se suma el alza del Mecanismo de Equidad al 0,8%

SUSANA ALCELAY
MADRID

El nuevo modelo de cotización a la Seguridad Social que estrenaron los más de 3,3 millones de autónomos en 2023 seguirá su despliegue en 2025. Por tercer ejercicio su base de cotización se encuadrará en uno de los 15 tramos establecidos según las distintas horquillas de rendimientos netos, situados entre menos de 670 euros mensuales y más de 6.000 euros. Este ejercicio la cuota mensual aumentará en nueve de esos quince tramos; para los rendimientos más bajos, los seis primeros –menos de 1.166 euros de rendimientos netos mensuales– habrá una reducción de las aportaciones, pero para los más altos –a partir de 1.700 euros al mes– serán subidas, que llegarán a superar los mil euros. Todo ello en un escenario el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) que sube al 0,80% para todos los trabajadores y empresas.

En los primeros compases de este nuevo ejercicio la Seguridad Social actualizó la calculadora oficial para que los autónomos puedan simular

la cuota que deberán pagar en función de los ingresos previstos. La herramienta, a la que se puede acceder a través del portal 'Import@ss', permite a los trabajadores conocer la base mínima y máxima por la que deberían cotizar.

El caso práctico

Así, por ejemplo, si el autónomo escogiera el tramo más bajo de rendimientos, es decir menos de 670 euros mensuales, la Seguridad Social le adjudicaría una cuota mínima de 205,23 euros al mes y otra máxima que podría pagar para evitar devoluciones, que sería de 225,75 euros al mes. En el caso de que este mismo autónomo previera ingresos superiores, de más de 1.501 euros al mes, el simulador le adjudicaría una cuota mínima de 301,68 mensuales y una máxima de 533,8 euros al mes. Y si el autónomo optara por el tramo de rendimientos más elevado, de más de 6.000 euros al mes, la cuota mínima aumentaría. En este caso, la Seguridad Social le aconseja pagar al menos 605,4 euros al mes y un máximo de 1.541 euros mensuales. Esta última corresponde a la base máxima del sistema.

Además de las cuotas mínimas y máximas según el tramo de ingresos, el simulador también permite a los autónomos ver cómo se reparten sus pagos. Por ejemplo, con una previsión de ingresos de más de 1.166 euros al mes y eligiendo la cuota mínima de

298,6 euros, el autónomo destinaría: 269 euros a contingencias comunes, 12,36 euros a contingencias profesionales, a cese de actividad, 8,56 euros y 0,95 euros a la formación profesional. El Mecanismo de Equidad se lle-

ALGUNAS CLAVES DEL NUEVO SISTEMA

205,23

Si el autónomo escogiera el tramo más bajo de rendimientos, es decir menos de 670 euros mensuales, la Seguridad Social le asigna una cuota mínima de 205,23 euros al mes. Y la máxima que podría pagar para evitar devoluciones es de 225,75 mensuales.

93

Las cuotas en los tramos más altos llegan a incrementarse en hasta 93 euros mensuales. Es el caso de rendimientos entre 3.620 y 4.050 euros mensuales, cuya factura se elevará en 1124 euros anuales. En el caso de ingresos inferiores a 670 la cuota del autónomo se reduce en 25 euros al mes.

La Tesorería tendrá hasta el próximo mes de abril para devolver las cantidades pagadas de más a los trabajadores

varía en este supuesto 7,61 euros.

Para conseguir que el ajuste de cuota sea lo más neutral posible, el trabajador tendrá la posibilidad de cambiar de tramo –y por lo tanto el nivel de aportación mensual a la Seguridad Social– hasta seis veces en el año. Este ejercicio se podrá cambiar fuera de tramo el 1 de marzo, el 1 de mayo, el 1 de julio, el 1 de septiembre y el 1 de noviembre. Los autónomos tuvieron hasta el pasado 31 de diciembre pasado para modificar su base de cotización de cara a la cuota a pagar desde este mes.

Proceso de regularización

Acertar en la previsión de ingresos, permite al autónomo quedar fuera de la próxima regularización. El pasado diciembre la Tesorería General de la Seguridad Social comenzó ese proceso de regularización de cuotas de estos trabajadores y les envió las notificaciones correspondientes para conocer si en el ejercicio pasado pagaron una cuota adecuada a sus ganancias o, por el contrario, abonaron al sistema de más o de menos.

En este proceso de regularización de las cotizaciones abonadas se pueden producir tres situaciones. La primera es que la diferencia entre lo pagado en cotizaciones y lo que les correspondería pagar según sus ingresos se favorable al autónomo. En ese caso la Seguridad Social les devolverá automáticamente de oficio la cuantía pagada de más antes del 30 de abril. Podrán también renunciar al reembolso de la cuantía abonada de más para mejorar sus pensiones y otras prestaciones futuras.

La segunda situación es que los pagos de cotizaciones estén adecuados a las ganancias netas y, en ese caso el autónomo, no deberá hacer nada. Y, en tercer lugar, puede ocurrir que las diferencias de cotización arrojen un resultado a ingresar por parte del autónomo, y en dicho caso este tendrá que ingresar en la Tesorería la cantidad indicada antes de la fecha que se establezca en la resolución.

En cualquier caso, la Seguridad Social ha informado que ha habilitado el número de teléfono 91 908 70 67 para resolver cualquier duda sobre el proceso, que será atendido por un equipo especializado. Este canal se suma a las herramientas digitales del portal, donde los autónomos pueden: acceder al detalle de su notificación y resolución; consultar el estado de la regularización; o realizar otros trámites como la citada opción de mantener la base de cotización o ingresar las diferencias resultantes. La Tesorería también recuerda que estos trabajadores también pueden acudir presencialmente a cualquiera de sus oficinas.